



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2628

27/11/97

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMCO 1 - 101.
Sistema Nacional de Pagos

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que habiendo el Directorio de este Banco Central de la República Argentina autorizado oportunamente a la cámara electrónica de compensación ACH S.A., en el día de la fecha por Resolución del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias Nro. 580 la misma ha sido homologada técnicamente, por lo que se encuentran cumplidas las condiciones normativas para que comience su funcionamiento efectivo.

Asimismo habiendo el Directorio de este Banco Central de la República Argentina autorizado oportunamente a la cámara electrónica de compensación Compensadora Electrónica S.A. - COEL S.A., en el día de la fecha por Resolución del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias Nro. 579 la misma ha sido homologada técnicamente, por lo que se encuentran cumplidas las condiciones normativas para que comience su funcionamiento efectivo.

De acuerdo con lo indicado por Comunicación "A" 2557, se trata de cámaras para la compensación electrónica de medios de pagos y son cámaras de compensación de valores de terceros.

En anexo a la presente se detallan aspectos operativos vinculados al comienzo de la operación efectiva de las cámaras electrónicas de compensación de medios de pago.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Hector Biondo
Subgerente General
de Operaciones

Alejandro L. Saravia
Subgerente General de
Informática y Organización

ANEXO

+-----+-----+-----+-----+-----+-----+
I B.C.R.A. I Sistema Nacional de Pagos I Anexo a laI
I I Compensación electrónica privada I Com."A"2628 I
+-----+-----+-----+-----+-----+-----+

A partir de la rueda de "presentados" del 28.11.97 cesará su actividad la Cámara Compensadora de la Capital Federal administrada por este Banco Central de la República Argentina, para la prestación del servicio de compensación de cheques y otros instrumentos compensables, quedando a cargo de dichos servicios las cámaras privadas mencionadas.

La sesión de "rechazados" correspondiente al 27.11.97 será realizada por el B.C.R.A. a las 17:30 hs. del 28.11.97. Continuará a cargo del B.C.R.A. la administración de los procesos correspondientes a las registraciones de las Cámaras del Interior e Interconectadas, hasta que se implemente el Sistema Nacional de Pagos en todo el país.

Las instituciones financieras que compensan en la Cámara de la Capital Federal deberán entregar los valores a compensar ("presentados") el 28.11.97 a la Cámara de la que participan.

Las cámaras informarán a las instituciones financieras respecto de horarios y formas de presentación.

1. Proceso en paralelo

A partir de los "presentados" del 28.11.97, el Banco Central continuará recibiendo la información de los valores compensados - en soporte magnético - como hasta la fecha. Dicha información será procesada en paralelo por el término de dos semanas, sin registrar los valores y al solo efecto de actuar de "backup" transitorio.

2. Fondo de Garantía Mutualizada

Con fecha 28.11.97 este Banco Central debitará a cada institución que esté adherida a ACH S.A. o a COELSA, la suma de \$15.000 a efectos de constituir el fondo de garantía mutualizada previsto en la Comunicación "A" 2610.

3. Horarios del MEP (Medio Electrónico de Pagos)

Los horarios del MEP hasta el día 31 de marzo de 1998 inclusive serán los siguientes:

Apertura: 09:00 hs.
Cierre: 20:30 hs.

Las Cámaras Electrónicas de Compensación utilizarán como modalidad habitual -debido a la alta concentración de movimientos sobre el final de las operaciones-, la transmisión por lotes mediante la utilización del software específico implementado. En tal sentido y a efectos de monitorear su cuenta contarán con un horario extendido del MEP 9:00 a 21.30 hs.

